

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

ORDEN de 21 de enero de 2010, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración, entre el Ministerio de la Presidencia, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de las XI Jornadas sobre tecnologías de la información para la modernización de las administraciones públicas (TECNIMAP 2010), a celebrar en la ciudad de Zaragoza

Inscrito en el Registro General de convenios con el núm. h2c11n0016 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 21 de septiembre de 2009, por la Secretaria de Estado de la Función Pública, el Vicealcalde y Consejero de Acción Social y Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza y el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 21 de enero de 2010.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS XI JORNADAS SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (TECNIMAP 2010), A CELEBRAR EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009, reunidos:

De una parte: D^a. Carmen Gomis Bernal, en su calidad de Secretaria de Estado de la Función Pública, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

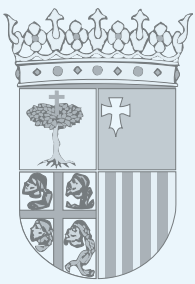
De otra parte: D. Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2009.

Y de otra: D. Fernando Gimeno Marín, Vicealcalde y Consejero de Acción Social y Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de enero de 2009, sobre delegación de atribuciones en los Consejeros de gobierno, Consejeros Delegados y órganos directivos.

Todas las partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración y a tal efecto, exponen:

Primero.—Que el artículo 2 apartado 1 d) del Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas establece, entre otras, como competencias de la Secretaría de Estado para la Administración Pública «la promoción de la plena incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a la prestación de los servicios públicos, y el impulso y desarrollo de la Administración electrónica, la simplificación de los procedimientos y procesos de gestión pública como instrumentos de modernización y el fomento de los programas de atención e información al ciudadano».

El Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, ha reestructurado los departamentos ministeriales y las secretarías de estado, suprimiendo en su disposición final primera el Ministerio de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Esta norma fue desarrollada por el Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, que modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. En aplicación de estas normas, las competencias anteriormente citadas han sido asumidas por la Secretaría de Estado de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.



Segundo.—Que las XI Jornadas sobre tecnologías de la información para la modernización de las administraciones públicas (TECNIMAP 2010) que se han previsto celebrar en la ciudad de Zaragoza constituyen un evento idóneo para la colaboración entre las Administraciones Públicas en el ámbito de Administración Electrónica.

Tercero.—Que es preciso formalizar un convenio en el que se establezca el marco de actuación de cada una de las administraciones involucradas en la organización de las XI Jornadas TECNIMAP y en el que se definan las funciones de cada Administración en dicha organización.

Por todo ello, las partes suscriben el presente convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.—Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de la Presidencia, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, y el Ayuntamiento de Zaragoza para la celebración de las XI Jornadas sobre tecnologías de la información para la modernización de las administraciones públicas (TECNIMAP 2010) que se tiene previsto celebrar en la ciudad de Zaragoza los días 6, 7, 8 y 9 del mes de abril de 2010.

Segunda.—Obligaciones de las partes

Con la firma del presente convenio, el Gobierno de Aragón se compromete:

1. A colaborar con sus recursos tecnológicos y humanos en la planificación, desarrollo y organización de las XI Jornadas TECNIMAP 2010.
2. A aportar la cantidad de 30.000 € (treinta mil euros) como colaboración económica al desarrollo de las mencionadas Jornadas y para sufragar los gastos derivados de su presencia en ellas. Dicha cantidad se satisfará con cargo a la Sección 10, Servicio 03 del presupuesto de gastos de los Presupuestos del Gobierno de Aragón para el 2009.
3. A rendir cuentas al Ministerio de la Presidencia respecto de los pagos efectuados con la aportación económica de dicha Administración.
4. A coordinarse con la dirección de la Feria de Zaragoza, como responsable del Palacio de Congresos en el que se celebrará el evento.

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete:

1. A colaborar con sus recursos tecnológicos y humanos en la planificación y desarrollo de las XI Jornadas TECNIMAP 2010 que se mencionan en la cláusula primera.
2. A abonar la cantidad máxima de 30.000 € (treinta mil euros). El pago se efectuara previa presentación de factura expedida en forma legal a nombre de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza. Dicha cantidad se satisfará con cargo al Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Zaragoza para el 2010.

Con la firma del presente convenio el Ministerio de la Presidencia se compromete:

1. A organizar las XI Jornadas TECNIMAP 2010, en colaboración con el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza.
2. A colaborar con sus recursos tecnológicos y humanos en la planificación y desarrollo de las XI Jornadas TECNIMAP 2010 que se mencionan en la cláusula primera.
3. A abonar la cantidad máxima de 30.000 € (treinta mil euros) como colaboración económica al desarrollo de las mencionadas Jornadas y para sufragar los gastos derivados de su presencia en ellas. El pago se efectuará previa presentación de factura expedida en forma legal a nombre del Ministerio de la Presidencia. Dicha cantidad se satisfará con cargo a la Aplicación: Sección 22 Servicio 02 Programa 921 N Concepto 227.06 del Presupuesto de gastos del Departamento para el año 2010.

Las cantidades abonadas y reseñadas en este punto servirán para pagar los servicios de organización del Tecnimap y serán abonadas en la cuenta corriente de la empresa con la que se contrate esta prestación de los servicios, previa presentación de facturas a nombre de las tres administraciones que suscriben este convenio y que contribuyen de forma alícuota a la financiación de este gasto.

El Gobierno de Aragón será el órgano de contratación con la empresa que prestará los servicios de ejecución del Tecnimap.

Tercera.—Duración del convenio.

Los efectos del presente convenio se extenderán desde su formalización hasta el 31 de mayo de 2010. A efectos de rendición de cuentas los efectos del presente convenio se extenderán hasta el 30 de noviembre de 2010.

Antes de la finalización del periodo de vigencia de este convenio se realizará una reunión de los representantes de las tres Administraciones firmantes con objeto de aprobar las cuentas que presente el Gobierno de Aragón.



En el caso de que como consecuencia de la aprobación de las cuentas presentas hubiera remanente de los fondos aportados por las tres Administraciones firmantes, éstos serán reintegrados a las mismas.

Cuarta.—Procedimiento para la organización de las jornadas.

Para la organización de las jornadas se contará con los servicios profesionales de una empresa especializada para la prestación del servicio de Secretaría Técnica de Congresos que se encargará de los trabajos necesarios para la celebración de las jornadas así como del abono de las facturas que se deriven de las actuaciones conducentes a la celebración de las mismas.

Se definirá un procedimiento para el adecuado tratamiento de los ingresos y gastos que se originen con motivo de la celebración de las jornadas. Este procedimiento se concreta con las siguientes actuaciones:

- El Gobierno de Aragón contratará a una empresa especializada en la organización de este tipo de eventos, para la prestación del servicio de Secretaría Técnica de Congresos y para la realización de los trabajos necesarios para la celebración de las jornadas así como del abono de las facturas que se deriven de las actuaciones conducentes a la celebración de las mismas.

- El Gobierno de Aragón o entidad dependiente y el Ministerio de la Presidencia comunicarán a la Secretaría Técnica la relación de las actuaciones a desarrollar, presentando un presupuesto estimativo de cada una de ellas.

- El Gobierno de Aragón o entidad dependiente y el Ministerio de la Presidencia deberán comunicar a la Secretaría Técnica la aceptación de los presupuestos presentados.

- El Gobierno de Aragón o entidad dependiente, previa fiscalización de los gastos presentados, realizará, a la Secretaría Técnica de Congresos, la correspondiente transferencia de los fondos para hacer frente a dichos gastos.

Quinta.—Seguimiento del convenio.

Para la organización de las Jornadas TECNIMAP se constituyen varios comités y una Secretaría Técnica. Uno de estos comités, concretamente el Comité de Organización formado por representantes de las tres Administraciones firmantes, será el encargado del seguimiento del convenio. Este Comité estará presidido por el Director General para el Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de la Presidencia.

El Comité de Organización, además de las funciones que le son propias en relación con la organización de las Jornadas, propondrá la adopción de cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio y para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes y elaborará un informe de seguimiento y evaluación del convenio. Asimismo examinará y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que se susciten y ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Resolución

El convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes, mediante preaviso comunicado a la otra con, al menos, un mes de antelación a la fecha propuesta de resolución.

Séptima.—Régimen legal

Este convenio se regulará por las presentes cláusulas y, en lo no previsto y para resolver las dudas o lagunas que en la interpretación o ejecución del presente convenio puedan suscitarse, se aplicarán los principios contenidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.